



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 131 DE 2002
(Noviembre 12)

Por el cual se toman unas determinaciones aplicables a estudiantes del Programa de Psicología, matriculados con el Plan de Estudios 1999.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 025ª de 2002, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas solicita se autorice a los estudiantes del Programa de Psicología, matriculados con el Plan de Estudios 1999, para que en el momento que reingresen se les aplique el Plan de Estudios que cursaban en caso de haber solicitado reserva de cupo.

Que según el Artículo 58º del Estatuto Estudiantil, se establece que "El estudiante que reingrese deberá ser ubicado por el Comité Curricular en el período académico que le corresponda, según el plan de estudios vigente al momento del ingreso".

Que en virtud del anterior considerando, los estudiantes del plan 1999 deberán ser reubicados con el Plan de Estudios 2000, hecho que implicaría la permanencia de estos estudiantes en la Universidad por dos (2) o más semestres, lo cual resulta perjudicial para ellos ya que solamente tienen pendiente una o dos asignaturas.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a los estudiantes del Programa de Psicología, matriculados con el Plan de Estudios 1999, para que en el momento que reingresen, previa reserva de cupo, se les aplique este mismo Plan de Estudios, siempre y cuando cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que el estudiante pertenezca al Plan de Estudios 1999.
- Que sólo deba cursar hasta, máximo, dos asignaturas para terminar sus estudios con dicho plan.
- Que las mencionadas asignaturas se ofrezcan en el semestre siguiente a la solicitud de reserva de cupo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, el 12 de Noviembre de 2002.


MIREYA USATEGUI DE JIMENEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General